

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: “Reconversión Tecnológica de los Productores del Río de Santa Lucía”

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado en los mismos.

Se establece que a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la mencionada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se utilizará como medio de constatación y verificación de ejecución la aplicación de la fórmula matemática de distribución que a continuación se detalla, y su listado resultante arrojado por el Área de Finanzas el cual se adjunta bajo el Informe N° IF-2018-46305495-APN-SSA#MPYT.

La formulación matemática de nuestra propuesta (PRAT) para la distribución individual de los recursos al productor es (IF-2017-21654364-APN-DCII#MA):

$$d = 0,01^{2018} \left[\frac{\sum_{i=1}^{2018} \sum_{j=1}^{2018} v.Ac * p.t. * IRVAi}{\sum_{i=1}^{2018} \sum_{j=1}^{2018} \sum_{k=1}^{2018} v.Ac * p.t. * IRVAi} + 0,01^{2017} \left[\frac{\sum_{i=1}^{2017} \sum_{j=1}^{2017} v.Ac * p.t. * IRVAi}{\sum_{i=1}^{2017} \sum_{j=1}^{2017} \sum_{k=1}^{2017} v.Ac * p.t. * IRVAi} + 0,99^{2016} \right. \right. \\ \left. \left. * \frac{\sum_{i=1}^{2016} \sum_{j=1}^{2016} v.Ac * p.t. * IRVAi}{\sum_{i=1}^{2016} \sum_{j=1}^{2016} \sum_{k=1}^{2016} v.Ac * p.t. * IRVAi} \right. \right.$$

SUBÍNDICE	REFERENCIA
i=1, 2, ...N	Representa a cada uno de los productores misioneros que entregaron kilos de tabaco en la campaña 2017/2018, siendo el productor genérico el i-ésimo
v. Ac	Hace referencia al Valor acopio
p.t.	Indica el patrón tipo

Siendo en el numerador de cada polinomio la suma de la multiplicación de kilos de cada patrón tipo por el valor acopio de mencionado patrón tipo entregado por cada productor y el denominador es la suma de kilos de cada patrón tipo por el valor acopio de mencionado patrón tipo pero a nivel provincial.

IRVA (IF-2017-21629545-APN-DCII#MA):

$$IRVA_{Tabi Campaña_n} = \frac{\sum_{c=-5}^{c=1} \frac{IFET^{Tab.i}}{5}}{\sum_{c=-5}^{c=1} (IFET^{Tab.v} / 5)}$$

IFET= Importe que abona el FET de la Clase Ponderante

Donde i puede ser:

v= Virginia

b= Burley

ca= Criollo Argentino

ch= Criollo Chaqueño

cc= Criollo Correntino

cm= Criollo Misionero

n= Campaña para la cual se estima el IRVA

c= Son las Campañas utilizadas en el cálculo del IRVA

Metodología de construcción del Índice Relativo de Valor Acopio de los distintos tipos de tabacos (IF-2018-41065404-APN-SSA#MA):

i. Teniendo en cuenta que la Retribución al Productor Tabacalero es función de los valores de acopio existentes para una determinada Campaña según lo abonado por las empresas acopiadoras y que estos valores están formalizados habitualmente entre productores y dichas empresas, donde se tienen en cuenta costos de producción y posibilidades de compra según las oportunidades comerciales de los mercados se ha trabajado con los valores FET mencionados en primer término. Sin embargo, y en función de que pueden existir desvíos a lo largo de las distintas Campañas entre la relación de los valores de acopio y los costos de producción, se ha trabajado en la construcción de esta metodología para suavizar dichos desvíos tomando para los índices de cada año los promedios móviles de los últimos CINCO (5) años.

ii. Los tipos de tabaco utilizados son los cultivados en las Campañas a las cuales se quiere aplicar estos índices relativos.

iii. Dichas referencias se realizan al tipo de tabaco dominante "Virginia" (aproximadamente representa entre el 70% y 80% del valor de la producción).

iv. Se detallan a continuación los Índices Relativos Valor Acopio según cada tipo de tabaco:

TIPO DE TABACO	IRVA			
	2015	2016	2017	2018 *
VIRGINIA	1,00	1,00	1,00	1,00
BURLEY	0,81	0,82	0,81	0,81
C. ARGENTINO	0,78	0,75	0,74	0,73
C.CORRENTINO	0,40	0,39	0,39	0,40
C.MISIONERO	0,42	0,43	0,43	0,42
C.CHAQUEÑO	0,47	0,43	0,44	0,44

(*) Construido con precios estimados.

Las transferencia (o ejecución) deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado en el Formulario G: "Cronograma de Actividades" y aprobado para el presente Subcomponente. Siendo el mismo en UNA (1) etapa.

Se establece que, a la finalización de la transferencia se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO dispondrá de la verificación de la siguiente documentación: (i) listado de beneficiarios, indicando CUIT, nombre y apellido del beneficiario, importe, bruto percibido, deducción y descuentos, monto acreditado en la caja de ahorros del beneficiario, fecha de acreditación; (ii) extractos bancarios de la cuenta ejecutora donde se verifique la acreditación y movimientos de los fondos; (iii) acuse de recibo suscriptos por los beneficiarios; y (iv) que todos los pagos sean bancarizados.

En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Al momento de haberse cumplido los DOCE (12) meses desde el comienzo de ejecución del Subcomponente, los fondos que no hayan sido debidamente transferidos a los beneficiarios podrán ser automáticamente reasignados a otros POAs en evaluación.

Concluida la transferencia del monto total aprobado del Subcomponente en análisis, se podrá realizar una auditoría in situ sobre la totalidad de los comprobantes y/o facturas de los gastos y/o deudas e inversiones realizadas por los beneficiarios, y dicha documentación será individualizada y separada por beneficiario.

En cualquier momento de la ejecución del Subcomponente, el PRAT podrá disponer la realización de una auditoría técnica y contable “in situ “para verificar la información recibida en las declaraciones juradas enviadas por el organismo ejecutor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-40873634- -APN-DGD#MA_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.